

INFORME SECRETARIAL . 26 DE AGOSTO/2022. A despacho para ordenar el secuestre del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-185097 cuya inscripción se comunicó por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 170014003003-2022-00371-00

Se ordena agregar a este proceso ejecutivo con garantía real seguido por el Banco Davivienda S-A en contra de Juan Carlos Henao Valencia, La anterior respuesta recibida por la Oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, para los fines pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-185097 denunciado como propiedad del demandado Juan Carlos Henao Valencia, procede el **SECUESTRO** del mismo ubicado en la carrera 9 A NRO. 57C-1-10, calle 57D carrera 9 lote 29 maNZANA 9, de esta ciudad de Manizales, Urbanización Mirador de la Carola, se comisiona al **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad a quien se le enviara despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para subcomisionar, fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia, allanar en caso necesario, y le fijara los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$150.000.

Para materializar la medida cautelar se ordena el envío del despacho comisorio, a su correo electrónico y a través del Centro de Servicios Civil Familia de la ciudad, conforme lo indica el artículo 11 de la ley 2213 de junio 13/2022.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 141 Del 29/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.